



municipalidades del Perú, conforme a lo determinado por el Equipo Evaluador; las cuales se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

### Artículo 2.- Aprobación de municipalidades que obtienen la Distinción a la Excelencia en la Gestión Municipal Inclusiva “Turismo para Todos”

Aprobar oficialmente el reconocimiento a la Distinción a la Excelencia en la Gestión Municipal Inclusiva “Turismo para Todos” a cinco (5) municipalidades del Perú, conforme a lo determinado por el Equipo Evaluador, las cuales se detallan en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

### Artículo 3.- Publicación

La presente resolución y sus anexos deberán ser publicados en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/minetur](http://www.gob.pe/minetur)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY ARACELLY LACA RAMOS  
Viceministra de Turismo  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

2473120-1

## CULTURA

### Aprueban Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 000354-2025-MC

San Borja, 29 de diciembre del 2025

VISTOS: la Hoja de Elevación N° 000115-2025-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 002482-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001758-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 1 que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y, en el numeral 19 de su artículo 2 dispone que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante el Decreto Ley N° 18969, el Estado peruano aprueba la Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, asumiendo el compromiso de seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todos los grupos étnicos; asimismo, asume el compromiso de tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos étnicos;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la

creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura formula, aprueba, cuando corresponda, dirige, coordina, evalúa y supervisa la implementación de planes, estrategias, programas y proyectos de alcance nacional en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2025-MC, se aprueba la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, con la finalidad de incrementar la valoración de la diversidad cultural asociada a la no discriminación étnico-racial mediante la implementación de intervenciones orientadas a reducir prejuicios, estereotipos, comportamiento y prácticas racistas, fortalecer la capacidad estatal para la prevención y atención de la discriminación étnico-racial y promover mejoras en el acceso a la justicia, garantizando un entorno de inclusión y respeto a los derechos fundamentales;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2025-MC establece que la implementación de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030 es conducida por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural;

Que, el artículo 6 del precitado Decreto Supremo señala que la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030 se implementa a través de planes bianuales, aprobados por el Ministerio de Cultura, mediante resolución ministerial, para lo cual las entidades que participan en la Estrategia Multisectorial remiten al Ministerio de Cultura los insumos correspondientes;

Que, en ese marco normativo, a través de la Hoja de Elevación N° 000115-2025-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite el Informe N° 000121-2025-DEDR-DGCI-VMI/MC, por el cual la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial sustenta la propuesta de Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026, el mismo que ha sido elaborado con los insumos provistos por las entidades responsables de las intervenciones priorizadas para dicho periodo, en el marco de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 002-2025-MC;

Que, a través del Memorando N° 002482-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000171-2025-OPL-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Planeamiento brinda opinión favorable para la aprobación de la propuesta del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030 periodo 2025 – 2026, señalando que la propuesta de Plan se encuentra enmarcada a los lineamientos del Sector Cultura, a través de su vinculación con las políticas nacionales y planes estratégicos vigentes. Asimismo, se remite el Informe N° 000681-2025-OP-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable para la ejecución del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026;

Con los vistos de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2025-MC, que aprueba la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026

Aprobar el Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026, el mismo que

en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Coordinación e implementación del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026**

La Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura es la unidad orgánica responsable de coordinar con las entidades que participan en la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030 la ejecución del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

#### **Artículo 3.- Sistema de Seguimiento y Monitoreo**

El Ministerio de Cultura diseña e implementa un sistema de seguimiento y monitoreo del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026. Las entidades públicas responsables proveen y/o registran información para alimentar este sistema de manera oportuna según las orientaciones del Ministerio de Cultura.

#### **Artículo 4. Financiamiento**

La ejecución del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026, se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades participantes en la mencionada Estrategia Multisectorial, de acuerdo con sus competencias y en el marco de las leyes anuales de presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ALFREDO MARTÍN LUNA BRICEÑO  
Ministro de Cultura

2472630-1

### **Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a dos unidades bibliográficas de la obra “Juguetes” (1929-1958) de la producción intelectual de Alida Elguera Mc Parlin, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú**

#### **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 000316-2025-VMPCIC/MC**

San Borja, 29 de diciembre del 2025

VISTOS; el Oficio Nº 001242-2025-BNP-J de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación Nº 000673-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es competencia exclusiva de este ministerio, realizar las acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 28296 dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación son los encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 001242-2025-BNP-J, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de dos (02) unidades bibliográficas correspondientes a la obra “Juguetes” (1929-1958), de la producción intelectual de Alida Elguera Mc Parlin, pertenecientes a dicha entidad;

Que, a través del Informe Técnico Nº 000118-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, se desarrolla la importancia, el valor y significado de las unidades bibliográficas;

Que, con el Informe Nº 000413-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones recomienda a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú proponer al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas;

Que, Alida Elguera Mc Parlin (1896-1988) fue una escritora peruana, reconocida por ser pionera de la narrativa infantil en el país. Mediante la publicación de la obra “Juguetes” (1929) inició la literatura destinada al público infantil en el Perú. Desarrolló una destacada trayectoria dedicada a la literatura e integró el grupo literario “Los Duendes”, fundado en 1929 por José María Eguren y que fue integrado por reconocidos escritores como Martín Adán, Enrique Bustamante y Ballivián, Luis Alayza y Paz Soldán, entre otros. Firmó sus obras bajo el seudónimo de Rose Marie y tuvo colaboraciones en diferentes diarios y revistas culturales. Asimismo, se le atribuye la autoría de la letra de uno de los villancicos peruanos más antiguos “Niño Manuelito/Pastoral Inca” (1948);

Que, la importancia y el significado para la cultura peruana de las dos (02) unidades bibliográficas de la obra “Juguetes” (1929-1958) de Alida Elguera Mc Parlin radica en el hecho que la obra constituye un hito en la historia de la narrativa peruana, por ser una fuente relevante para entender el desarrollo histórico de la literatura nacional y, en particular, de la literatura infantil, labor a la que la autora dedicó su obra, sentando las bases para que otros escritores aborden y escriban para la infancia del Perú;

Que, el valor histórico de las dos (02) unidades bibliográficas está relacionada al hecho de ser el primer libro peruano de cuentos infantiles, el cual reúne narraciones dedicadas a los niños que tienen como hilo que las une el tema navideño. Con este libro, la literatura peruana ingresa al mundo infantil y adquiere personalidad en el contexto latinoamericano (Cabel, 2004);

Que, el destacado poeta peruano Alberto Ureta (1930) señaló que, antes de la obra de Alida Elguera, la literatura peruana no se interesó en incluir en sus narraciones a los niños, debido a la dificultad por entender su lógica, siendo este un mundo (el infantil) cerrado e incomprendido; por ello la importancia de la obra “Juguetes”, ya que a partir de su publicación en 1929 se apertura la literatura infantil en el Perú;

Que, las unidades bibliográficas corresponden a la primera y segunda edición de la obra “Juguetes”. La primera se publica con el título “Juguetes: cuentos de Rose Marie” (1929) y la segunda como “Juguetes: